



Informe de Auditoría OCE-18-270

Año Eleccionario 2016

Zoé Laboy Alvarado

Candidata a Senadora por Acumulación

Partido Nuevo Progresista

8 de mayo de 2019

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	5
Opinión General y Hallazgos	6
Agradecimiento	7
Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado	8
Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias	9
Anejo 3 –Tabla de Deficiencias subsanadas	10



Introducción


Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año electoral 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance



Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por el Contralor Electoral, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.contralorelectoral.gov.pr, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

La Sra. Zoé Laboy Alvarado fue candidata a Senadora por Acumulación, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 16 de marzo del 2016, la señora Zoé Laboy Alvarado, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Zoé Laboy Inc. La estructura organizacional del comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Zoé Laboy Alvarado– Presidenta
2. Pedro Rivera Sabater - Tesorero

Fallas Señaladas y Subsanaadas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Zoé Laboy Inc., correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió dos Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente. ([Anejo 1](#)) y ([Anejo 2](#))

Información Financiera

El Comité Zoé Laboy Inc. recibió donativos provenientes de donaciones individuales y por el concepto de venta en actividades de recaudación de fondos y la mayoría de los gastos fueron relacionados a anuncios en los medios de comunicación y propaganda. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año electoral 2016.

Tabla 1

Sra. Zoé Laboy Alvarado
Candidata a Senadora por Acumulación por el Partido Nuevo Progresista
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$1,523.95
Aportaciones Directas	44,439.65
Actos Políticos Colectivos	0.00
Donaciones en Especie	6,394.13
<i>Total de Ingresos Disponibles</i>	<u>\$52,357.73</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	23,230.80
Otros Gastos	22,571.42
Gastos en Especie	6,394.13
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$52,196.35</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **\$161.38**

Inversión por Voto: (101,734) Votos Obtenidos **\$0.51**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Porcentaje
Anónimos	\$990.00	2%
No Anónimos	43,449.65	85%
Donativos en Especie	6,394.13	13%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$50,833.78</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$6,110.00	12%
Cheque	36,885.00	73%
Especie	6,394.13	13%
Transacciones Electrónicas	1,474.65	3%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$50,833.78</u>	<u>100%</u>



Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Zoé Laboy Inc. revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 12 de marzo de 2019 se entregó el borrador de este informe a la Sra. Zoé Laboy Alvarado y a su tesorero, Sr. Pedro Rivera Sabater para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 17 de abril de 2019, la Sra. Zoé Laboy Alvarado, presentó sus comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluada los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los

candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador; [...]²"

1. Informe de ingresos y gastos no radicados
2. Donaciones en Exceso del Límite permitido por Ley
3. Donantes no identificados conforme a la Ley
4. Donaciones con Dinero pertenecientes a otra persona
5. Ingresos y Gastos no Informados
6. Deficiencias en controles internos
7. Requerimientos de Información sin contestar solicitados por la Oficina del Contralor Electoral

Agradecimiento

Al Comité Zoé Laboy Inc., le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de abril de 2019.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

² Ver anejo 3.



Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Comentarios
14 de junio de 2016	ene-mar	Sí	2 de agosto 2016	Sí	El comité auditado enmendó el informe y entregó los estados bancarios y los documentos de respaldo.
4 de agosto de 2016	Requerimiento de información abr-jun y Donación en exceso	Sí			El comité auditado entregó los estados bancarios y los documentos de respaldo solicitados en el requerimiento de información y realizó la correspondiente devolución.



Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donaciones en exceso	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsananar
14-junio-16	ene-mar 16	1		11-agosto-16	0
4-agosto-16	abr-jun -16		1	11-agosto-16	0



Anejo 3 –Tabla de Deficiencias subsanadas

Hallazgo	Infomes de Ingresos y Gastos no radicados	Donaciones en exceso del límite permitido por Ley	Donantes no identificados conforme a la Ley	Donaciones con dinero o bienes pertenecientes a otras personas	Ingresos no informados	Gastos no Informados	Deficiencias en controles internos
Número de infracciones o cantidad de dinero asociado	1	2	42	2	\$29,432.57	\$29,905.26	33